MUNICIPALIDAD
DE DEVOTO

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 937/2017

VISTO:

LA Ordenanza N° 870/2016, sancionada el 12 de octubre del año 2016, y su Decreto promulgatorio N° 116/2016;

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las observaciones realizadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba a la ordenanza supra mencionada, las que responden a cuestiones de forma en la redacción de la misma y no a una cuestión de fondo; es necesario derogar la misma y aprobar un nuevo proyecto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: DEROGASE en todas sus formas, la Ordenanza N° 870/2016, sancionada el 12 de Octubre del año 2016.-

Artículo 2°: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 03 de Agosto de 2017.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 92 de fecha 04 de Agosto de 2017.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.